PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 839 - - - - -

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIVERSAL DE GUSTAVO ADOLFO OVIEDO GIMÉNEZ, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 17 de octubre de 2012

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva a consideración del Señor Ministro el Informe de Evaluación N° 70/2012, correspondiente al Llamado "Adquisición de Tóner para Impresora", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado en los términos recomendados por el Comité de Evaluación; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP); **c)** Autorice a la DINCAP a proceder al pago correspondiente, (Exp. N° 25749/2012), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres N° 97 de fecha 04 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado para la "Adquisición de Tóner para Impresora", bajo la modalidad de Contratación Directa en el marco del Proyecto Paraguay Rural.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Seguidamente, se informa las empresas que han presentado oferta en fecha y hora señaladas, son las siguientes: **MOLMAN S.A., CS COMERCIAL, GRAN MAR, INFOPY INFORMÁTICA PARAGUAY, UNIVERSAL de Gustavo Adolfo Oviedo Giménez, COMERCIAL BARÚA, OFFICE CLIP S.R.L., INSUMO VENDORS S.A., PRETO COMERCIAL de Gustavo L. Bogado Pintos, y DISTRIBUIDORA VICSIL de Juan V. Silva B.**

Que según Informe de Evaluación N° 70 de fecha 10 de octubre de 2012, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación
3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. De conformidad al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), Sección III – Especificaciones Técnicas, solicita muestras dentro de las 24 horas hábiles siguientes a la fecha de apertura de sobres, si el oferente no presentase las muestras en el plazo señalado, su oferta será descalificada según el Artículo 59° del Decreto N° 21.909/03, por lo tanto los Oferentes: **MOLMAN S.A., CS COMERCIAL, GRAN MAR, INFORMÁTICA PARAGUAY, COMERCIAL BARÚA, PRETO COMERCIAL y DISTRIBUIDORA VICSIL**, resultan NO EVALUABLES.

4.2. Conforme a las verificaciones realizadas y no existiendo desviaciones, reservas u omisiones significativas en la presentación de las documentaciones básicas, y habiéndose acreditado de acuerdo a las mismas, el Comité de Evaluación determina que las ofertas presentadas por las empresas: **UNIVERSAL, INSUMO VENDORS y OFFICE CLIP S.R.L.**, resultan ofertas evaluables.

4.3. Se ha solicitado a la empresa **OFFICE CLIP S.R.L.**, fotocopia simple de Patente Municipal, según consta en Nota SUOC N° 1.977, la cual no ha sido contestada en tiempo pero no en forma; por lo que este Comité de Evaluación recomienda que la referida empresa sea DESCALIFICADA.

4.4. Por lo expuesto precedentemente y de conformidad al Artículo 34°, Inciso c) que expresa: *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*; y conforme al Artículo 28° de la misma Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer, este Comité de Evaluación recomienda adjudicar al oferente **UNIVERSAL de Gustavo Adolfo Oviedo Giménez**, por un monto total de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido, por reunir todas las condiciones legales, técnicas y económicas exigidas para el presente Llamado.

4.5. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación mediante Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la SUOC, se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 47 de fecha 11 de octubre de 2012.

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 11 de octubre de 2012, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a la Firma **UNIVERSAL de Gustavo Adolfo Oviedo Giménez**, el Llamado "Adquisición de Tóner para Impresora", bajo la modalidad de Contratación Directa, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución No. 839

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA UNIVERSAL DE GUSTAVO ADOLFO OVIEDO GIMÉNEZ, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TÓNER PARA IMPRESORA", BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con la Firma Adjudicada en el Artículo precedente, por un monto total de Gs. 8.100.000 (Guaraníes ocho millones cien mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem